



MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2020.

Fecha: noviembre 30 de 2020

PARA: Dr. HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director General Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD

DE: JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno -OCI

ASUNTO: Seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el informe de seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2020.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado – Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Seleccionar tipo de Informe:

Evaluación

Seguimiento

Auditoría de Gestión

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2020, a continuación, se presentan los resultados del informe citado dirigido del director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados.

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera.

Subproceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Contable.

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento contingente judiciales correspondiente al tercer trimestre de 2020.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2020.

2. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2020.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 866 de 2004 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”.
- Resolución SDH-000303 de 2007 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.*”
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 “*Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control Interno contable*”
- Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”.
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: “*Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008*”.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

- “*Procedimiento Administración Contable*” código 09-04-PR-01-v6.
- “*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*” código 10-02-PR-02 v.3.
- “*Instructivo Procesos Judiciales*” código 09-04-IN-01 v3.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión de documentos vía digital, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del 5 de noviembre de 2020.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del primer trimestre del 2020.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. “*Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones*”.

5.1.1. Valoración cualitativa del proceso. “*(...) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja". Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
3. *Presencia de riesgos procesales.*
4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.*

Resolución 104 de 2018 “*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Situación evidenciada No. 1

Teniendo como base la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica, se procedió a la verificación del Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, de lo cual se evidenció que, para el período comprendido entre el 1° de julio al 30 de septiembre de 2020, la Oficina Asesora Jurídica registró 88 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados por cuatro (4) abogados activos en la UAECD, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 1 - Profesional de planta	36
Abogado 2 – Profesional de planta	44
Abogado 3 - Profesional de planta	2
Abogado 4 – Contratista	6
Total	88

Fuente: <http://siproj.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/reportes/calificacionxentidad.jsp>

Con base en la información analizada referente al tercer reporte de contingentes judiciales de 2020, entre julio y septiembre, del total de 88 procesos judiciales registrados en el aplicativo *SIPROJ*, se calificaron 72 procesos con estimación pecuniaria, y 16 con contenidos de obligación de hacer, es decir sin riesgo de erogación para la entidad.

Situación Evidenciada No. 2

En el reporte de contingentes judiciales, se tienen anotaciones con relación a valoración y riesgo de afectación a la Unidad, es así como los abogados de la Oficina Asesora Jurídica dan una apreciación a los procesos con base en seis variables o criterios y los califican, uno a uno, en una escala de “Alta (A), Media (M) y Baja (B)”, con base lo dispuesto en el artículo 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda. Posterior a realizar el análisis al reporte *SIPROJ* de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2020, se evidenció lo siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Tabla No. 2. Calificación de criterios tercer trimestre 2020.

	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
Alta	16	15	22	17	13	3
Media	47	44	39	41	47	44
Baja	16	20	18	21	19	32

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Visto lo anterior, se concluye que la entidad en la escala descrita, se encuentra con valoración “*media*” de propensión de fallo en contra de la Unidad, esto al ponderar los 6 criterios a calificar.

De otro lado, si bien la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, se encontraron nueve (9) casos en los que no obtienen valoración en ninguna de las variables; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-00469, 2015-00621, 2017-00658, 2017-00309, 2019-00356, 2019-00704, 2018-00904 y 2019-00827, ver tabla.

Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento
2017-00658	569295	Deslinde y amojonamiento
2017-00309	569523	Nulidad y restablecimiento
2019-00356	594460	Nulidad y restablecimiento
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2018-00904	622964	Nulidad y restablecimiento
2019-00827	657394	Nulidad y restablecimiento

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

En la tabla anterior se evidencia cómo cuatro (4) de los procesos corresponden a deslinde y amojonamiento, es decir, actuaciones judiciales que tienen como fin principal el de fijar linderos de un bien determinado. Al analizar los procesos señalados, se encontró que son procedimientos en los que se vincula a la Unidad a pesar de ser litigios entre los propietarios de los inmuebles, en los que Catastro Distrital no hace parte de alguno de los extremos de la *litis*, y no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, es decir, una obligación de hacer. Esta situación se documenta habitualmente en los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

informes al seguimiento de contingentes judiciales, de lo que se concluye es una práctica procesal habitual entre los litigantes que en nada afecta a la entidad.

El proceso No. 2019-00704 seguido como acción de lesividad, busca “(...) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427.*” En este caso, como los seguidos por deslinde y amojonamiento, son procesos que no tienen calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de “*hacer*”, es decir, aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.

Los procesos seguidos por nulidad y restablecimiento del derecho, que son cuatro, tienen por asunto lo descrito en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Procesos de nulidad y restablecimiento del derecho

Proceso	Asunto
2017-00309	<i>“Precio indemnizatorio por expropiación administrativa que inicio con la resolución 5024 de 2016 y terminó con resolución 7284 de 2014, inmueble ubicado en la carrera 91 129b25, rt 44150. matrícula 50n-378867.”</i>
2019-00356	<i>“Declarar la nulidad de la resolución 1194 de 2018 de 9 de abril de 2018 la cual declaró la expropiación administrativa del inmueble ubicado en la calle 51 a no. 6a 54 apto 201, cedula catastral 51at6 34 3 chip aaa0090koep, matrícula 50c-396092, en lo relacionado con el precio indemnizatorio.”</i>
2018-00904	<i>“Revisar el valor indemnizatorio del inmueble expropiado ubicado en la cra 8a 170 25, cedula catastral 008524020400000000, chip aaa0158smbr y matrícula 50n-20325044, cuyo titular es la Universidad Cooperativa de Colombia. Resolución 829 de 2018”.</i>
2019-00827	<i>“Se pretende la nulidad de los actos administrativos por los cuales se determinó el efecto plusvalía en los predios con matrícula inmobiliaria 50n276036 y 50n69086, licencia de construcción lc 15-5-0766. Decreto 562 12 de diciembre de 2014.”</i>

Fuente: http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/entrada_proceso.jsp?v=1

Los anteriores son procesos de nulidad y restablecimiento de derecho, que según el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, se describe como medio de control descrito así:

“Toda persona que se crea lesionada en un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, podrá pedir que se declare la nulidad del acto administrativo particular, expreso o presunto, y se le restablezca el derecho; también podrá solicitar que se le repare el daño. La nulidad procederá por las mismas causales establecidas en el inciso segundo del artículo anterior.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Igualmente podrá pretenderse la nulidad del acto administrativo general y pedirse el restablecimiento del derecho directamente violado por este al particular demandante o la reparación del daño causado a dicho particular por el mismo, siempre y cuando la demanda se presente en tiempo, esto es, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su publicación. Si existe un acto intermedio, de ejecución o cumplimiento del acto general, el término anterior se contará a partir de la notificación de aquel.”

Visto lo anterior y las pretensiones en cada uno de los procesos, se concluye que son trámites judiciales que, de resultar en condena, conllevarían a la obligación de hacer, es decir, la de declarar la nulidad del acto administrativo particular.

Situación evidenciada No. 3:

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en *SIPROJ* presentado por la Oficina Asesora Jurídica, se calificaron y valoraron 88 procesos, con las siguientes novedades:

- **Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:**

Tabla No. 5. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019, del 2 de abril de 2020 y del 27 de octubre de 2020 respecto del ingreso al despacho.
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual está en despacho y a la espera de fallo desde el 29 de noviembre de 2017. El último registro de revisión por parte de la Unidad es del 18 de septiembre de 2020.
2014-00006	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Juzgado 11 - Administrativo de Oralidad. El día 2 de julio de 2019 se registra proyecto de auto que resuelve recurso de apelación e inscripción del 23 de abril de 2020 en la que se indica que continúa en el despacho.
2013-01394	Nulidad y restablecimiento	Alta	Proceso que se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sala Oral Sección Cuarta. Se evidenció registro de fallo favorable en primera instancia, es decir, niega pretensiones del demandante el día 28 de octubre de 2019. El 4 de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			noviembre de 2020, por parte de la unidad, se hace presentación alegatos de conclusión 2ª instancia.
2016-00477	Acción Popular	Media	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> sentencia favorable en segunda instancia el 5 de marzo de 2020, el 30 de junio de 2020 se reconoce personería de abogada de la entidad y se registra como última actuación la del 14 de octubre de 2020, en la cual se indica que se remite expediente a juzgado administrativo del circuito.
2017-00169	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera. El 18 de octubre de 2019 se expide auto que resuelve recurso de apelación respecto de la providencia través del cual se admite demanda, el 27 de marzo de 2020 se anota aceptación del proceso por parte de la Unidad, el 1 de julio de 2020 se otorga poder a abogada de la UAECD y con anotación del 20 de octubre de 2020, por parte de la Unidad, se indica que el proceso sigue en el despacho.
2017-00129	Acción de grupo	Media	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrero de 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación. El 30 de junio de 2020 se registra sustitución de poder a abogada de la Unidad, y el 20 de octubre de 2020 se registró que el último movimiento reportado en la página web de la rama judicial es de agosto de 2020.
2018-00052	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que actualmente se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Se registró el 5 de julio de 2019 ingreso del proceso al despacho para resolver recurso de apelación. El 18 de junio de 2020 se indica que el proceso sigue al despacho, siendo el último registro en el aplicativo <i>SIPROJ</i> .
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 5 de octubre de 2020 aceptación del proceso, siendo éste el último registro de revisión.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020. El 4 de noviembre de 2020 se registró por parte de la Unidad presentación de recurso de apelación por parte del demandante.
2018-00364	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 41 Administrativo Sección Cuarta. Se registró el 8 de noviembre de 2019 la remisión por cuantía al Tribunal Administrativo, y el 1 de septiembre de 2020 se registra que el proceso sigue al despacho.
2019-00415	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se adelanta ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Proceso que ingresó al despacho tras vencerse el término para la presentación de excepciones el 31 de octubre de 2019. Se registra actuación por parte de la Entidad en la que se indica que continúa al despacho el 23 de septiembre de 2020.
2019-00229	Acción popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 47 - Administrativo Sección Segunda con auto que admite la demanda el 2 de marzo de 2020, y aceptación por parte de la Unidad el 7 de octubre de 2020.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2020.

Situación evidenciada No. 4

Contingentes terminados en el tercer trimestre de la vigencia 2020.

Respecto de las actuaciones terminadas en el tercer trimestre de 2020, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó dos (2) procesos terminados para el periodo indicado.

Tabla No. 6. Contingentes terminados en el tercer trimestre de la vigencia 2020.

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
2015-00090	Nulidad y Restablecimiento	Proceso que se adelantaba en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta Subsección B, en dónde su pretensión describía:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
		<p><i>“(…) que se declare la nulidad de la resolución 0179 del 10 de marzo de 2014 y de la resolución No. 1099 del 5 de septiembre de 2014 mediante las cuales la U.A.E. de Catastro Distrital liquidó el valor del metro cuadrado de la participación en el efecto plusvalía para el periodo mencionado en la referencia (...) en consecuencia, como restablecimiento del derecho pretendemos que se declare que el señor Carlos Julio Ramírez no está obligado a declarar ni pagar la participación en el efecto plusvalía determinado (...).”.</i></p> <p>El 8 de marzo de 2018 se profirió sentencia declarando la nulidad parcial de los actos demandados en los siguientes términos:</p> <p><i>“1. SE DECLARA la nulidad parcial de la Resolución 0179 del 10 de marzo de 2014, exclusivamente en lo relacionado con la determinación del efecto plusvalía del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-148412 incluido en el polígono 19F de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) nro. 16 Santa Bárbara de la localidad de Usaquén de propiedad del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ LEYVA, expedidas (sic) por la UAE CATASTRO DISTRITAL de Bogotá, conforme a lo expuesto en las consideraciones de esta providencia.</i></p> <p><i>2. SE DECLARA la nulidad de la Resolución 1099 del 5 de septiembre de 2014, por medio de la cual se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 0179 del 10 de marzo de 2014.</i></p> <p><i>3. A título de restablecimiento del derecho SE DECLARA que CARLOS JULIO RAMÍREZ LEYVA no tiene la obligación de pagar el efecto plusvalía determinado en las mencionadas resoluciones.”</i></p> <p>La anterior sentencia fue apelada por la UAECD, y en fallo del 18 de junio de 2020 emitido por el Consejo de Estado, se confirmó la sentencia de primera instancia argumentando lo siguiente:</p> <p><i>“Así, se concluye que la Resolución 0179 de 2014 no contiene una explicación suficiente de la liquidación del efecto plusvalía a cargo del demandante, en tanto ni en su texto ni en su anexo técnico se encuentran todos los elementos utilizados por la Administración para determinar el impuesto a su cargo. Cabe añadir que las explicaciones que hace la entidad demandada en la Resolución 1099 de 2014 - que resolvió el recurso de reposición- no justifican la ausencia de información, ni suplen su carencia.”.</i></p>
2016-01007	Nulidad y Restablecimiento	Proceso que se adelantaba en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Cuarta Subsección B, en dónde su pretensión

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

No. Proceso	Tipo Proceso	Observación OCI
		<p>describía: “Revisión y ajuste del precio indemnizatorio por expropiación del inmueble ubicado en la calle 131F 92-28 RT 44228, resolución 106572 de 9 de diciembre de 2014 resolución 58351 de 24 de agosto de 2015, resolución 63159 de 29 de octubre de 2015”.</p> <p>El 25 de junio de 2020 el citado tribunal emitió sentencia favorable a la Unidad en primera instancia, y el 17 de julio de 2020 se realiza anotación en el aplicativo Siproj en la que se indica que la sentencia fue ejecutoriada, es decir, no se presentó recurso alguno por parte de los accionantes.</p>

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo SIPROJ – 2020.

Situación evidenciada No. 5

Contingentes ingresados en el tercer trimestre de la vigencia 2020

Respecto de las actuaciones iniciadas en el tercer trimestre de 2020, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - SIPROJ – reportó cuatro (4) procesos iniciados para el periodo comprendido entre julio 1 y septiembre 30 de 2020. A continuación, se adjunta captura de pantalla que da cuenta de la situación descrita.

Tabla 7. Contingentes iniciados en el tercer trimestre de la vigencia 2020.

No. Proceso	Tipo Proceso	Asunto	Observación OCI
2016-00743	Nulidad y Restablecimiento	“Que se declare la nulidad de la resolución 78047 de 3 de septiembre de 2014 por la cual se formula oferta de compra, resolución 105257 del 28 de noviembre de 2014 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa, inmueble ubicado en la carrera 118b 63-24 chip AAA0072ALXR, matrícula 50C-1403871”.	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 13 de agosto de 2020.
2017-00309	Nulidad y Restablecimiento	“Precio indemnizatorio por expropiación administrativa que inició con la resolución 5024 de 2016 y terminó con resolución 7284 de 2014, inmueble ubicado en la carrera 91 129B25, RT 44150. MATRICULA 50N-378867”.	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 14 de octubre de 2020.
2019-00356	Nulidad y Restablecimiento	“Declarar la nulidad de la resolución 1194 de 2018 de 9 de abril de 2018 la cual declaro la expropiación administrativa del inmueble ubicado en la calle 51 a no. 6a 54 apto 201, cedula catastral 51AT6 34 3 chip AAA0090KOEK, matrícula 50C-396092, en lo relacionado con el precio indemnizatorio.”.	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 28 de julio de 2020.
2019-00314	Nulidad y Restablecimiento	“Que se declare la nulidad de la resolución 4829 de 2018, resolución 5860 de 2018, rt 4789, lote ubicado en la calle 64 no. 127-51, se ordene al idu la actualización del predio indemnizatorio del inmueble, matrícula 50C-01502563, chip AAA0153RXLK.”.	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 13 de agosto de 2020.

Fuente: http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/entrada_proceso.jsp?v=1

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

5.2 Seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Oficina Asesora Jurídica”.

Documento Técnico Manual de Políticas Contables, código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.

Situación evidenciada No. 1

Revisado el reporte de SIPROJ realizado por la Oficina Asesora Jurídica, se evidenciaron procesos que no fueron objeto de reconocimiento contable por cuanto no tienen valoración, y están calificados en la siguiente tabla:

Tabla No.8. Procesos sin valoración en reporte *SIPROJ* que se encuentran activos.

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo Fallo 1	Tipo Fallo 2	Calificación	Observaciones
Nulidad y restablecimiento	8600346679	Fundación Universitaria Autónoma De Colombia	Favorable	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	41708412	Galindo Junco Gilma	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	860047332	Monasterio Benedictino De Tibatí	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	2861091	Ortiz Pardo Alejandro	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	8600068003	Carmel Club Campestre	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	51726837	Hernández Cubillos Patricia	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad
Nulidad y restablecimiento	41347557	Hortua Hortua Priscila	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Activo - sin valoración entidad

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD

Situación evidenciada No. 2

De igual manera, en el reporte de SIPROJ se observaron procesos con valoración y clasificados como “Procesos nuevos con valoración posible”, “Otras diferencias encontradas” y “procesos terminados”, relacionados en las tablas No.7, 8 y 9, respectivamente.

Tabla No.9. Procesos nuevos con valoración

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observación Financiera	Observación Jurídica
Nulidad y Restablecimiento	79363978	Martínez Mongui Pedro Antonio	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Proceso nuevo	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 13 de agosto de 2020.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observación Financiera	Observación Jurídica
Nulidad y Restablecimiento	19491673	Vásquez Rubio Ubaldo	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Proceso nuevo	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 14 de octubre de 2020.
Nulidad y Restablecimiento	80094772	Castro Jiménez Daniel	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Proceso nuevo	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 28 de julio de 2020.
Nulidad y Restablecimiento	8999991158	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB, SA,ESP	Sin fallo	Sin fallo	Posible	Proceso nuevo	Se contestó demanda y llamamiento en garantía el 13 de agosto de 2020.

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

Tabla No.10 Otras diferencias encontradas.

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observación Financiera	Observación Jurídica
Ordinario Laboral	1013592297	González Ramírez Luz Mery	Sin fallo	Sin fallo	Posible	No se encuentra en reporte Verificar su estado, sin notificación de terminación	El 11 de septiembre de 2020, el despacho acepta desistimiento de la demanda y se da por terminado el proceso.
Reparación Directa	830047837	Play Lay Park S.A.S	Sin fallo	Sin fallo	Posible	No se encuentra en reporte Verificar su estado, sin notificación de terminación	Desvinculado del proceso por providencia judicial. Consejo de Estado confirmó el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante el cual se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la UAECD.
Nulidad y Restablecimiento	79234352	Coll Rostrom Ostrom IVAR DA	Sin fallo	Sin fallo	Posible	No se encuentra en reporte Verificar su estado, sin notificación de terminación	De acuerdo con la información registrada en Siproj y rama judicial 25000234100020180105400. Llamamiento en garantía que hace el IDU a la UAECD. El apoderado de la UAECD interpuso recurso de apelación contra auto que admitió el llamado en garantía, el 16 de julio de 2020 Consejo de Estado devuelve expediente al TAC confirmando auto apelado. Se espera que llegue al TAC y corra

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observación Financiera	Observación Jurídica
							traslado para contestar llamamiento.
Acción de Lesividad	9001277689	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Sin fallo	Sin fallo	Con obligación	Revisar el demandante, UAECD Demanda a la misma entidad. Debe corresponder a Contreras Herrera Luis Miguel	No, en este proceso la UAECD está demandando su propio acto administrativo.
Nulidad y Restablecimiento	900127768	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	Sin Fallo	Sin Fallo	Posible	Revisar el demandante, UAECD Demanda a la misma entidad. Debe corresponder a Contreras Herrera Luis Miguel	Efectivamente el demandante es el señor Contreras y al verificar el sistema así mismo registra. La UAECD está, pero como demandada.
Reparación Directa	19204439	Jiménez Ballén Orlando	Favorable	Sin fallo	Remota	Pasa de calificación remota a posible	Se falló favorablemente en 2 instancia a la entidad el 24 de septiembre de 2020.
Civil Ejecutivo	32658024	Pinto Mosquera Ana América	Sin Fallo	Sin Fallo	Remota	Con calificación Remota, no se registra en cuentas de orden.	El proceso es remoto y en todo caso la pretensión es mínima (\$ 2,899,459).

Fuente: Información entregada por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

Tabla No.11 Procesos Terminados

Tipo proceso	Id. Demandantes	Demandantes	Tipo fallo 1	Tipo fallo 2	Calificación	Observación Financiera	Observación Jurídica
Nulidad y Restablecimiento	7488	Ramírez Leyva Carlos Julio	Desfavorable	Desfavorable	Probable	Proceso terminado sin costo	Terminó con fallo del 18 de junio de 2020.
Nulidad y Restablecimiento	1002933	Caro Cruz Misael	Favorable	Sin Fallo	Posible	Favorable - terminado no se presentó apelación	Terminó con fallo del 25 de junio de 2020, sin registro de apelación en el sistema.

Fuente: Información suministrada por la SAF

Se verificó la conciliación realizada por la Oficina Jurídica y la SAF con corte a 30 de septiembre del 2020, donde se evidencia el registro en las cuentas de pasivo, provisiones cuentas contable 270103 “*Litigios y demandas administrativas*” y el reconocimiento del gasto de provisión en la cuenta contable 536803 “*Provisión Litigios y demandas*”. Fallo en primera instancia desfavorable. “...reconoce la provisión con el pasivo estimado por el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

mismo monto de la valoración.” Este valor se ajusta con periodicidad trimestral de acuerdo con la valoración de la Oficina Jurídica.

Las demandas contra la UAECD, se reconocieron en las cuentas de orden acreedoras contingentes 9120, “*Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos*”, y la cuenta contable 990505- “*Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos*” (DB), acorde a los establecido en el “*Instructivo procesos judiciales*” código 09-04-IN-01 v3, del proceso de Gestión Financiera actividad 4. Actualizar las cuentas de orden (pretensiones). “Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos...”, Actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). “*Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes*”.

De igual forma se observó que los valores y movimientos se encuentran registrados en los auxiliares, libros contables y estados financieros con corte a 30 de septiembre del 2020.

Situación evidenciada No. 3

Se evidenció que la información se encuentra conciliada y registrada en las cuentas contables “270103 *Provisión y Litigios*”, “9120 *Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos*” y “990505 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)*”, con corte a 30 septiembre de 2020, como se indica a continuación:

Tabla No.12. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

Conciliación contable <i>SIPROJ</i> web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 30 de septiembre de 2020				
Saldo <i>SIPROJ</i> Web	Cuenta contable	Debito	Crédito	Observaciones auditor OCI
\$ 30.225.405.623	270103 "Litigios y demandas administrativas"		\$ 834.575.466	Se observa que los valores registrados en el balance y libros auxiliares contables son concordantes con el sistema <i>SIPROJ</i> .
	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos"		\$ 30.658.276.923	Los valores -\$1,990,719, proceso terminado No.2015-00203, demandante Luz González Ramírez; -\$1,028,692,045, proceso No.2018-00313 demandante Play Park SAS, se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la UAECD; el valor de -\$236,965,434, proceso No.2018-01054, demandante Coll Rostrom Ivar Da, se espera que llegue al TAC y corra traslado para contestar llamamiento; y el valor de \$201,432, demandante Ana América Pinto de Mosquera, proceso civil No.2018-02691, con clasificación remota. se reconocieron contablemente los valores según libros auxiliares y balance de prueba del periodo analizado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Conciliación contable <i>SIPROJ</i> web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 30 de septiembre de 2020				
Saldo <i>SIPROJ</i> Web	Cuenta contable	Debito	Crédito	Observaciones auditor OCI
	990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)	\$ 30.658.276.923		Los valores -\$1,990,719, proceso terminado No.2015-00203, demandante Luz González Ramírez; -\$1,028,692,045, proceso No.2018-00313 demandante Play Park SAS, se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la UAECD; el valor de -\$236,965,434, proceso No.2018-01054, demandante Coll Rostrom Ivar Da, se espera que llegue al TAC y corra traslado para contestar llamamiento; y el valor de \$201,432, demandante Ana América Pinto de Mosquera, proceso civil No.2018-02691, con clasificación remota. se reconocieron contablemente los valores según libros auxiliares y balance de prueba del periodo analizado.

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de septiembre de 2020.

Respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el *SIPROJ*, se evidenció que el valor asciende a la suma de \$30.225.405.623, y el saldo reconocido contablemente en las cuentas de orden: 9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y 990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB) reflejan \$31.492.852.389, se halló una diferencia por valor de -\$1.267.446.766, negativa (ver cuadro adjunto).

Tabla No.13. Diferencias conciliadas *SIPROJ* y contabilidad.

NOMBRE	VALOR	PROCESO	OBSERVACIONES
González Ramírez Luz Mery	- 1.990.719	2015-00203	Proceso terminado
Play Park SAS	- 1.028.692.045	2018-00313	Se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la UAECD
Coll Rostrom Ivar Da	- 236.965.434	2018-01054	Se espera que llegue al TAC y corra traslado para contestar llamamiento.
Pinto de Mosquera Ana América	201.432	2018-02691	Proceso civil con clasificación Remota
TOTAL	- 1.267.446.766		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de septiembre de 2020.

5.3 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso

Proceso Gestión Jurídica

Tabla No. 14. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-v3 a 9 de noviembre de 2020.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE		
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 13. Registrar la devolución en el sistema y enviar documento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 22. Revisar y firmar memorando, informando cumplimiento.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 23. Registrar la devolución en el sistema y enviar documentos a la dependencia solicitante.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA		
Actividad 17. Revisar y firmar memorando informando conciliación.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS		
Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	SÍ	Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad en la formulación de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V3*, se evidenció que los controles son efectivos en un 100%, es decir, en 7 de las 7 actividades formuladas como de control. En este orden, se evidenció el cumplimiento de lo estipulado en el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”.

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2020, en dónde se identificaron seis (6) riesgos, a saber:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

1. Posible errores técnicos o demora injustificada en el cumplimiento de los términos administrativos.
2. Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial.
3. Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.
4. Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.
5. Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular.
6. Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.

Los riesgos 1, 4, 5 y 6 se encuentran ubicados en la zona residual “Moderado”, y en cada uno se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2020. Respecto del riesgo denominado como “Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular”, se define como operativo y se encuentra en la zona residual “Alto”. El riesgo 3, “Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.” se encuentran ubicado en la zona residual “bajo”. Según el monitoreo al mapa de riesgos correspondiente al tercer trimestre de 2020, se evidenció un avance acorde al corte en las actividades programadas y no se materializó ninguno de los riesgos enunciados.

Proceso Gestión Financiera

Tabla No. 15. Controles Procedimiento No. 09-04-PR-01-V6 a 9 de noviembre de 2020.

CONTROL (PROCEDIMIENTO ADMINISTRACIÓN CONTABLE 09-04-PR-01-V6)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 2. Analizar las transacciones soportadas.	NO	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se observó incumplimiento, toda vez que no se estableció evidencia de la actividad.
Actividad 4. Validar la no procedencia de la contabilización de la transacción.	SÍ	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.
Actividad 9. Conciliar, validar y revisar movimientos contables.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 18. Revisar y aprobar los Estados Financieros mensuales, trimestrales y anuales.	SI	Se verificó el efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones, evidencias, descripción e implementador.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Administración Contable 09-04-PR-01-V6*, se evidenció que los controles son efectivos en un 75%, es decir, en 3 de las 4 actividades establecidas como de control.

Al verificar el Mapa de Riesgos de Corrupción, correspondiente a la vigencia 2020, se observó el proceso “*Gestión Financiera*”, subproceso “*Gestión Contable*” el cual hace referencia a posibles archivos contables con vacíos de información en beneficio propio o de particulares, en donde se identifica el siguiente control: Conciliaciones permanentes de contraste y ajuste de la información contable de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico. Este riesgo se encuentra ubicado en la zona residual “*Bajo*”.

También se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificaron dos riesgos, a saber:

1. Riesgo operativo: posible registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable.
2. Riesgo operativo: Posible subestimación o sobreestimación de rubros contables

Estos riesgos se encuentran ubicados en la zona residual “*Bajo*”, por lo cual no hay actividades programadas para su mitigación.

5.4 Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores.

Procedimiento de acciones de mejora código 14-01-PR-02 v.6, actividad 12. Verificar y cerrar acción “*Se revisa el cumplimiento del plan de acción definido realizando un análisis de la correspondencia entre el análisis de causas y la definición del plan de acción definido, para asegurar que la causa raíz de la no conformidad real o potencial identificada inicialmente se eliminó o mitigó satisfactoriamente según lo planificado*”.

5.4.1 Verificación de las PDA's.

Situación evidenciada

Tabla No. 16. Seguimiento PDA- OPOR a 9 de noviembre de 2020.

Verificación de acciones	Observaciones
PDA-2020-630 <i>“Durante el seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al segundo trimestre de 2020, y con base en la revisión hecha a los procesos activos sin valor</i>	Estado actual: En Proceso. Fecha inicio: 01/11/2020. Fecha de finalización: 27/011/2020. Acción o tarea:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO



UAECD
Catastro Bogotá

<p><i>pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación, se evidenció que al proceso de número 2018-00264 no se le realizó revisión o actualización alguna desde hace más de noventa (90) días, incumpliendo así lo dispuesto en la Resolución 104 de 2018 que respecto de la actualización del estado de los procesos en los artículos 29 y 32, de manera especial el apartado 32.1.1 señala: “Los procesos deben ser actualizados cuando se produzca la respectiva actuación o a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actuación; en caso de que no se generen actuaciones procesales se deberá revisar el proceso cada tres (3) meses, previo a la calificación del contingente judicial.”, así como también lo señalado en el “Procedimiento representación judicial y extrajudicial” código 10-02-PR-02 v.3, numeral 1 de la actividad 7.6; generándose así una diferencia del estado real del proceso y el reportado en el aplicativo Siproj.”.</i></p>	<p>ACT-2020-1701: Verificar el estado del proceso y realizar el reporte en el Siproj de los seguimientos que se han realizado Avance: 100%.</p> <p>ACT- 2020-1702: Verificar con los abogados encargados de los procesos la periodicidad de actualización de los mismos en el SIPROJ. Avance: 60%.</p>
--	--

6. CONCLUSIONES

Verificada la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, se concluye, a partir del seguimiento realizado al reporte del periodo comprendido entre el 1o julio y el 30 septiembre de 2020, que se realizaron registros cronológicos y trazabilidad de información a disposición para consulta, importantes en el proceso de calificación, valoración cuantitativa del riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes.

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica ha implementado controles dentro de los procedimientos de análisis, pues de la revisión realizada, se comprobó que éstos cumplen con los criterios dispuestos en el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-v4)*”.

Así mismo, se observó que una vez conciliada la información de SIPROJ, con los registros contables presentan diferencia en las cuentas de orden y obedeció a valores reconocidos contablemente por clasificación remota de ocurrencia, y procesos terminados, sujetándose a lo normado en el “*Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá, D.C.*”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



	INFORME DE EVALUACIÓN Y/O AUDITORÍA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
--	--



UAECD
Catastro Bogotá

7. RECOMENDACIONES

Continuar con el reporte de las actuaciones, según su naturaleza, dentro de los términos establecidos por la Resolución 104 de 2018, de manera especial, en los numerales 29 y 32; toda vez que del cumplimiento de estos tiempos depende el seguimiento efectivo y eficaz a los procesos que se siguen contra la entidad.

Examinada la actividad No. 2 del “*Procedimiento Administración Contable 09-04-pr-01-v6*”, se recomienda sea revisada y documentada con el propósito de cumplir con los criterios de análisis y evaluación de mitigación de los riesgos, según el “*Procedimiento gestión de riesgos de procesos código (02-01-PR-01-V4)*”, de manera particular incluir la evidencia de la actividad.

JOHNY GENDER NAVAS FLORES
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Oficina Asesora Jurídica y Subgerencia Administrativa y Financiera.

Elaboró: Luis Andrés Álvarez Torrado - Auditor Contratista – OCI
Carmen María Sanabria - Auditor Contratista – OCI
Revisó: Astrid Yasmin Villanueva – Auditor Contratista- OCI.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

